

se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo, ni se aceptarán posturas que no vayan acompañadas por lo menos del 10% del valor total de la oferta, el mismo que se consignará el dinero en efectivo o cheque certificado a la orden de la Judicatura.- Notifíquese y Cúmplase.- F) AB. TERESA DEL CARMEN QUINTERO CABRERA, JUEZA ENCARGADA.- Et bien se encuentre en poder del Depositario Judicial Sr. Roger García Pineda.

Particular que pongo en conocimiento del público para los fines de Ley.

Guayaquil, 14 de Octubre del 2013

AB. SUMAC IVONNE SUMBA JADAN  
SECRETARIA

Nov. 11-12-13 (132380)



## EXTRACTO

### DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE RESCILIACIÓN Y REACTIVACIÓN, REACTIVACIÓN, FIJACIÓN DE NUEVO PLAZO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA GONZYOLA CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN

Se comunica al público que INMOBILIARIA GONZYOLA CIA LTDA., EN LIQUIDACIÓN, se reactivó, amplió su plazo social y reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de Julio de 2013. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.SC.IJ.DJDL.Q.13.5489 de 08 Noviembre de 2013.

Se reforma el Artículo Segundo de la Cláusula Cuarta del estatuto, el mismo que dirá:

"CLÁUSULA CUARTA.- Artículo Segundo.- La compañía constituida por un plazo de TREINTA AÑOS el que ha fenecido, decide fijar el nuevo plazo social en CINCUENTA AÑOS a partir de la fecha en que se inscriba esta Escritura en el Registro Mercantil del Cantón Quito, pero podrá ser prorrogada o disuelta de acuerdo a la Ley de Compañías y a las resoluciones que se adopten de conformidad con estos Estatutos"

Distrito Metropolitano de Quito, a 08 de Noviembre de 2013.

**Dra. Rosario Carvajal Calvache**  
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN  
Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA



## EXTRACTO

### CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA EL CAPO S.A. TRANSELCAPO.

La compañía COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA EL CAPO S.A. TRANSELCAPO se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de Octubre de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.005492 de 08 de Noviembre de 2013.

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: "LA COMPAÑÍA SE DEDICARÁ EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL, SUJETÁNDOSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL."

Quito, 08 de Noviembre de 2013

**Dr. Oswaldo Noboa León**  
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(132524)

Quito, 10 de septiembre de 2013

**EMBAJADOR GONZALO ANDRADE RIVERA,**  
DIRECTOR DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA,  
ENCARGADO

Nov. 11-12-13 (132384)



REPÚBLICA DEL ECUADOR



### NATURALIZACIÓN DEL SEÑOR RAIMUNDO ANTONIO JIMENEZ ALVAREZ

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 8 del Reglamento a la Ley de Naturalización, se hace saber que el ciudadano de nacionalidad colombiano RAIMUNDO ANTONIO JIMENEZ ALVAREZ ha solicitado Carta de Naturalización en el Ecuador.

De la documentación presentada se desprende que el peticionario reside ininterrumpidamente en el país desde el 18 de julio de 2003 fecha en que fue reconocido como refugiado por el Estado ecuatoriano.

De acuerdo con el artículo 11 de la Ley de Naturalización, cualquier persona, natural o jurídica, podrá presentarse al Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana para oponerse, fundamentadamente, a la concesión de la naturalización solicitada.

Quito, 23 de septiembre de 2013

**EMBAJADOR GONZALO ANDRADE RIVERA,**  
DIRECTOR ENCARGADO DE MIGRACIÓN Y  
EXTRANJERÍA

Nov. 11-12-13 (132170)